



CARATULA DE VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATO

El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

I. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Contrato para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza para diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla, número CJPJEP- L-ADQ-006-2022 de fecha: 29 de diciembre de 2022

II. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

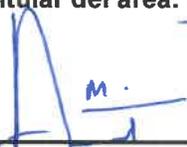
El documento está integrado por 34 páginas y en las páginas 4 y 6 se testan los siguientes datos:

- Clave de elector o numero OCR
- Número de cuenta bancaria
- CLABE interbancaria

III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción XVII y 134 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Octavo fracción I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se informa que la documentación presentada contiene datos personales pertenecientes a una persona identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos por el sujeto obligado. Si bien los datos personales mencionados son de personas físicas y/o morales identificadas como proveedores o contratistas, no toda su información personal debe ser pública, por lo que se da cumplimiento a la obligación establecida en el Título Quinto, artículo 77, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, salvaguardando cualquier dato personal que en el documento de referencia se encuentre.

IV. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica



C. David Maldonado Bravo
Director de Servicios Generales y Recursos
Materiales del Consejo de la Judicatura



C. Francisco Porras Reyes Alamina
Jefe del Departamento de Adquisiciones de
la Dirección de Servicios Generales y
Recursos Materiales

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 16 de enero de 2023.



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

CARÁTULA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO COMERCIAL Y PROFESIONAL M&E 2007, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO

NÚMERO DE CONTRATO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MONTO DEL CONTRATO:

MONTO MÍNIMO:	\$13,527,066.24 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO:	\$14,966,115.84 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL Y A MES VENCIDO CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A CANTIDADES MÁXIMAS CON I.V.A. INCLUIDO

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PODER JUDICIAL**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA C. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, **ASISTIDA POR EL C. DAVID MALDONADO BRAVO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES Y **EL C. JOSÉ ANDRÉS BARRIOS ORDOÑEZ**, ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **GRUPO COMERCIAL Y PROFESIONAL M&E 2007, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARAGÓN**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL PODER JUDICIAL”:

- I.1. Que manifiesta estar legalmente constituido, en términos de lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- I.2. Que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, revestido de independencia técnica, de gestión y de decisión, encargado de la rectoría de la carrera judicial, así como las funciones de administración, vigilancia, evaluación del desempeño y disciplina, en los términos del artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- I.3. Que el Consejo de la Judicatura funcionará en Pleno y tendrá las comisiones que determine la Ley o establezca aquél, mediante acuerdos de carácter general, para el ejercicio eficaz de sus atribuciones. Siendo competente para determinar el número, así como la competencia territorial y por especialización de los juzgados. Teniendo facultad para emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, por sí mismo o a petición del Pleno del tribunal Superior de Justicia.
- I.4. Que se encuentra representado en este acto por la **C. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN**, quien cuenta con facultades suficientes para firmar el presente contrato en términos del Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, funcionando en Pleno, mediante el cual delega a favor de la Titular de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura, la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- I.5. Que, en relación con el Poder Judicial del Estado de Puebla y en términos normativos, el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal precisa que, las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Local, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen, y sujetándose a sus propios órganos de adjudicación y control.



- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con recursos suficientes dentro de su presupuesto autorizado de conformidad con el Memorándum **DPRF-1095/2022**, firmado por la Encargada de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura, en el objeto de gasto 3581.
- I.10. Que la asignación de este contrato, se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción I, 79 fracción III, 87 fracciones IV Y V, 88, 102, 108 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, tal y como se desprende del Acta de Fallo con Negociación a la Baja de Precios, de fecha 26 de diciembre de 2022, emitida por el "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla", dentro del expediente número **L-ADQ-006-2022**.
- I.11. Que el **Encargado de Servicios Generales**, será la Unidad Responsable de dar seguimiento, en el ámbito de sus facultades, a las obligaciones derivadas del presente contrato e informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, así como de vigilar la correcta diligencia de **"EL PROVEEDOR"**; toda vez que, la contratación del servicio materia de este instrumento, incide en el cumplimiento de sus funciones, tomando las medidas necesarias para su control y vigilancia.
- I.12. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **PJE740702BHA**.
- I.13. Que señala como domicilio fiscal para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en calle 5 oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.

II.- DE "EL PROVEEDOR:

- II.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el instrumento número 51,991 (cincuenta y un mil novecientos noventa y uno), Volumen 661 (seiscientos sesenta y uno), volumen 140 (ciento cuarenta), de fecha 01 (uno) de junio de 2007 (dos mil siete), otorgado ante la fe del Licenciado Marco León Yuri Santín Becerril, Notario Interino de la Notaría Pública número 6 (seis) del estado de México, con residencia en Toluca, en la cual se hizo constar la **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL**, denominada **"GRUPO COMERCIAL Y PROFESIONAL M&E 2007, S.A. DE C.V."**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 372873, con fecha 01 (uno) de noviembre de 2007 (dos mil siete).

Mediante instrumento 58,730 (cincuenta y ocho mil setecientos treinta) Volumen 770 (setecientos setenta), folio 111 (ciento once) de fecha 21 (veintiuno) de enero de 2010 (dos mil diez), ante el Maestro en Derecho Erick Santín Becerril, Notario Público número 6 (seis) del Estado de México, con residencia en Toluca, se llevó a cabo la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO COMERCIAL Y PROFESIONAL M&E 2007, S.A. DE C.V.", celebrada con fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2009



(dos mil nueve), en la cual se acordaron, por unanimidad de votos la ampliación al objeto de la sociedad y en consecuencia la modificación de la cláusula cuarta de su acta constitutiva, el retiro de la sociedad y cesión de acciones del socio Alejandro Valdés Serna, la Admisión del nuevo socio, la renuncia del Administrador Único y la revocación de sus facultades, y nombramiento del nuevo administrador único y el otorgamiento de facultades. Mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 372873, de fecha 30 (treinta) de agosto de 2011 (dos mil once).

- II.2.** Que dentro de su objeto social se encuentra de manera enunciativa más no limitativa: La prestación de servicios de limpieza a todo tipo de espacios que así lo requieran, siendo estos de manera enunciativa y no limitativa casas hogar, oficinas, despachos, hospitales, tiendas de auto servicios, bancos, etc. El comercio en general, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: La compra, venta, fabricación, importación, comercialización, exportación y distribución de todo tipo de productos que estén en el mercado por su cuenta o por cuenta de terceras personas, etc.
- II.3.** Que el **C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARAGÓN**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de este, tal y como se desprende del instrumento número 58,730 (cincuenta y ocho mil setecientos treinta) Volumen 770 (setecientos setenta), folio 111 (ciento once) de fecha 21 (veintiuno) de enero de 2010 (dos mil diez), citado en el segundo párrafo del numeral II.1 del presente contrato. Quien, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de [REDACTED]
- II.4.** Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave **GCP070601UN9** y al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.5.** Que conoce las características técnicas de los bienes objeto de este contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar el servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para el **“EL PODER JUDICIAL”**, toda vez que ha inspeccionado debidamente las áreas en las que deberá prestar el servicio, habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio integral de limpieza, objeto del presente contrato.
- II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no, se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que le impidan contratar.
- II.7.** Que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla, a cargo de la Titular del Órgano Interno de Control, con número de Folio OIC/C PP/001/2022, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 24 y 25 del de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.



- II.8. Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en el inmueble marcado con el número 30 de la Calle San Francisco, de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, de la Ciudad de México. C.P.703100.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 15 fracción I, 79 fracción III, 87 fracciones IV Y V, 88, 102, 108 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se celebra el presente Contrato, en el cual **“LAS PARTES”** convienen y se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR” proporcionará a “EL PODER JUDICIAL” el **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES INMUEBLES**, bajo las condiciones, lugares, conceptos y especificaciones presentadas en la propuesta técnica y económica respectiva, tal y como se detalla en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

SEGUNDA. - MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO: “LAS PARTES” convienen y aceptan que el importe mínimo que “EL PODER JUDICIAL” se compromete a contratar es por la cantidad de **\$13,527,066.24 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO** y el monto máximo será por la cantidad de **\$14,966,115.84 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO**, con dicha cantidad se paga a “EL PROVEEDOR”, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento del presente Contrato y estará en función a las necesidades de “EL PODER JUDICIAL” durante la vigencia del mismo.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios fijos, por lo que el monto de estos no cambiará durante la vigencia del contrato, no pudiendo incrementarlos, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros. En cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por “EL PROVEEDOR”.

“EL PODER JUDICIAL”, solo está obligado a consumir el monto total mínimo ya que el monto total máximo está sujeto a sus necesidades operativas y a la disponibilidad presupuestal respectiva.

“EL PODER JUDICIAL”, puede realizar, de acuerdo con sus necesidades, cambios en la dirección y horarios de los inmuebles, en caso de así requerirlo, debiendo notificar al proveedor con al menos 24 horas de anticipación, así mismo, puede realizar movimientos, adecuaciones, compensaciones y/o correcciones entre el número de elementos, así como los inmuebles que involucren el servicio respectivo, ya que las cantidades establecidas en el presente contrato son únicamente de referencia, siempre y cuando los consumos respectivos no rebasen, en conjunto, el monto total máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- LUGARES Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO. “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar el servicio contratado en los inmuebles y en los horarios que se describen en el **“ANEXO ÚNICO”**.



CUARTA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:- “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio a partir del día 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos necesarios para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato será proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL PODER JUDICIAL” el servicio materia del presente contrato con las características y especificaciones técnicas, en las presentaciones requeridas, dentro de los plazos y lugares señalados, conforme a este instrumento jurídico.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- “EL PODER JUDICIAL”, se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, por concepto de prestación de servicios, de manera mensual y a mes vencido conforme a las necesidades de “EL PODER JUDICIAL”, dentro de los treinta días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, mismas que serán acompañadas por las remisiones de entrega-recepción a entera satisfacción del responsable enunciados en la cláusula tercera del presente contrato.

De igual manera, “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a “EL PODER JUDICIAL”, durante los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de prestación del servicio, de manera impresa al Encargado de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de Puebla, los siguientes documentos:

- Copia de las listas de asistencia del personal de limpieza de cada inmueble a mes vencido conforme al **Anexo A8**.
- Reporte de incidencias (si existieren), conforme al **Anexo A9**.
- Formato de entrega-recepción mensual de insumos (por operario)
- El pago de cuotas obrero- patronales, mismo que deberá ser igual o superior al total de personal con el que se preste el servicio para “EL PODER JUDICIAL”.
- Aportaciones y amortizaciones ante el INFONAVIT.
- La cédula de determinación de cuotas ante el IMSS.
- Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

Para el primer pago, “EL PROVEEDOR”, deberá adjuntar además de lo señalado en el párrafo que antecede, lo siguiente:

- Formato entrega-recepción de Materiales **Anexo A6**
- Formato entrega-recepción Equipos **Anexo A7**

Dicha documentación, servirá como soporte documental para el pago mensual del servicio contratado. “LAS PARTES” convienen en que el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia(s) bancaria(s). “EL PROVEEDOR” Señala como sus datos bancarios los siguientes:

NOMBRE: GRUPO COMERCIAL Y PROFESIONAL M&E 2007, S.A. DE C.V.
RFC: GCP070601UN9
BANCO: ██████████
CUENTA: ██████████
CLABE INTERBANCARIA: ██████████



Para efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, las facturas deberán ser expedidas, a nombre del “EL PODER JUDICIAL” y tendrán que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	RFC	DIRECCIÓN
Poder Judicial del Estado de Puebla	PJE740702BHA	Cinco Oriente número Nueve Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

“EL PROVEEDOR”, manifiesta su consentimiento en pagar y que “EL PODER JUDICIAL” le retenga al momento de cubrir cada uno de los pagos, la cantidad que resulte de aplicar el 5 (cinco) al millar sobre el monto del presente Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de pago de los derechos prestados por el seguimiento de la prestación de servicios que se realicen con recursos estatales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PODER JUDICIAL” de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio a que éste obligado “EL PROVEEDOR” a proporcionar.

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional por el equivalente al 1%, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por cada día natural (corrido) de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha de vencimiento, en los supuestos siguientes:

- Quando “EL PROVEEDOR” se atrase en la realización de la prestación de los servicios contratados y/o en la entrega de los bienes a que esté obligado a proporcionar a “EL PODER JUDICIAL”, y que deriven del servicio contratado conforme a los términos y condiciones previstos en la Cláusula Primera y su Anexo Único.
- En caso que “EL PROVEEDOR” derivado de la prestación de los servicios contratados no los realice conforme a las características a las previstas en las Cláusula Primera y de su Anexo Único.
- Quando “EL PROVEEDOR” derivado de la prestación de los servicios contratados, realice el servicio con calidad inferior a la pactada conforme a lo previsto en la Cláusula Primera y de su Anexo Único.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los Artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



Para tal efecto, **"EL PODER JUDICIAL"**, aceptará las notas de crédito, cheque certificado o cheque de caja a nombre del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega del servicio, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la facturación.

SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR", se obliga a responder ante **"EL PODER JUDICIAL"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios entregados y de acuerdo a la naturaleza de los mismos, se lleguen a causar, pudiendo hacerse efectiva la garantía otorgada y/o la indemnización o sanciones que correspondan.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato a cantidades máximas con I.V.A., para garantizar el fiel y exacto cumplimiento, así como contra los vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL PODER JUDICIAL "**, la garantía en cuestión, en el momento de la formalización del presente contrato.

Estableciendo **"LAS PARTES"** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **"EL PODER JUDICIAL"** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **"EL PODER JUDICIAL"**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.



NOVENA.- SUPERVISIÓN: “EL PODER JUDICIAL” designa al encargado de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de Puebla, como responsable de supervisar si “EL PROVEEDOR” está realizando la prestación del servicio objeto de este contrato de acuerdo con el **ANEXO ÚNICO** y demás obligaciones derivadas del mismo, así como validar con su firma y sello de la unidad a su cargo, en facturas, remisiones, recibos, etcétera; el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros así como el estricto cumplimiento del objeto materia de este contrato y demás obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar al persona para realizar el servicio materia de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega del servicio pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL PODER JUDICIAL”, respecto de cualquier conflicto que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Independientemente de lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a hacer en paz y a salvo a la contratante de cualquier conflicto, individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del contrato o representar un riesgo para la contratante, incluyendo demandadas, emplazamientos a huelga, pliegos petitorios, etc.

“EL PROVEEDOR” será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes al personal a su cargo durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a:

1. A proporcionar a “EL PODER JUDICIAL”, el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con todas y cada una de las características y con las especificaciones técnicas generales descritas en la Cláusula Primera y de manera detallada en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.
2. A efectuar la prestación del servicio objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de “EL PROVEEDOR”.
3. Responder por los daños parciales o totales que su personal en su caso cause, a bienes propiedad de “EL PODER JUDICIAL” o de los servidores públicos.
4. Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con “EL PODER JUDICIAL” hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, durante la vigencia del contrato.
5. Ser el único responsable de la seguridad social de sus trabajadores, así como de asumir los riesgos de su personal a cargo, por lo que en ningún momento se considerará a “EL PODER JUDICIAL”, como patrón solidario o sustituto.
6. Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de brindar los servicios.
7. Ser el único responsable por los daños originados a terceros, durante la prestación de los servicios.



8. Designar a una persona como responsable para la entrega de los servicios adjudicados, que será el enlace con la contratante, para lo cual debe proporcionar los números fijos, de celular o de radiocomunicación.
9. Que, el personal de “**EL PROVEEDOR**” portará uniformes apropiados a sus trabajadores, asegurándose que sea apropiado para realizar las actividades encomendadas para llevar a cabo la prestación de los servicios.
10. Notificar el inicio de los servicios con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
11. Dotar oportunamente a su personal con los equipos y materiales necesarios para la prestación de los servicios, garantizando la no suspensión o atraso de la entrega, durante todo el periodo del contrato.
12. A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal a su cargo.
13. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación de los servicios.
14. A garantizar la reposición de equipos y objetos dañados por impericia al realizar las labores de limpieza.
15. Comunicar por escrito a “**EL PODER JUDICIAL**” la conclusión de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.
16. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización y cumplimiento de lo contratado.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PODER JUDICIAL”.

1. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.
2. Verificar que prestación del servicio se realice de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento, por conducto de la Unidad Responsable; en este caso el Encargado de Servicios Generales.
3. Realizar el pago a “**EL PROVEEDOR**”, de la cantidad fijada en la Cláusula Segunda por concepto de pago, en los términos y la forma estipulada en la Cláusula Quinta ambas del presente instrumento.
4. A aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
5. Las demás que deriven del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. “**EL PODER JUDICIAL**” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el Artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, así mismo, una vez que se



haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada; **“EL PODER JUDICIAL”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** el monto de los servicios proporcionados hasta el momento de la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL PODER JUDICIAL”, podrá terminar anticipadamente el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave a **“EL PODER JUDICIAL”**.
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

Para que proceda la terminación anticipada prevista en las fracciones anteriores, **“EL PODER JUDICIAL”** deberá notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con 10 (diez) días hábiles de anticipación posteriores a la causa que impere para la suspensión y pagará el importe que al momento de la terminación anticipada adeude, así como los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 125 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **“EL PROVEEDOR”** se encuentre imposibilitado para continuar con los servicios podrá optar por terminar anticipadamente el Contrato, para tal efecto deberá solicitar por escrito la aprobación de **“EL PODER JUDICIAL”** quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo. En caso de negativa, será necesario que **“EL PROVEEDOR”** obtenga de la autoridad judicial competente, la declaratoria respectiva, pero si **“EL PODER JUDICIAL”** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL PODER JUDICIAL”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente de manera unilateral, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- a) Si **“EL PROVEEDOR”** no inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no lleva a cabo la prestación del servicio en el tiempo y forma convenido.
- c) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta los servicios objeto de este instrumento, en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo y en el **“ANEXO ÚNICO”**
- d) Si **“EL PROVEEDOR”** por suspensión injustificada de la prestación de los servicios objeto del presente documento, así como por atraso en la entrega del servicio contratado.
- e) Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL PODER JUDICIAL”**, la información que ésta le solicite con relación a la prestación de los servicios, objeto de este contrato.
- f) En general, por el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.



Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, derivado de los casos que anteceden o de cualquier otro que implique menoscabo en el patrimonio de “EL PODER JUDICIAL”, con motivo del incumplimiento del presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen que el procedimiento de rescisión se realizara de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Deberá notificarse a “EL PROVEEDOR” por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, haya o no comparecido “EL PROVEEDOR”, el Organismo, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- d) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada en forma personal a “EL PROVEEDOR”, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución.
- e) Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Contraloría, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “EL PODER JUDICIAL” podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente en este contrato, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el mismo. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso “EL PROVEEDOR” deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, en caso de que haya optado por la misma, la cual deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.- “LAS PARTES” convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del objeto de este Contrato, tales como Minutas de Trabajo, Oficios, Informes, Actas de Entrega y correos electrónicos (e-mail) que refieran actividades, acuerdos e información



relacionada con el objeto del presente Contrato, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ambas partes.

Asimismo **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier información transmitida verbalmente, por escrito o en un mensaje de datos que se genere y/o se cruce entre ellas en relación con el presente Instrumento Jurídico y se identifique por la parte que la proporciona como confidencial, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, inclusive después de la terminación, rescisión o terminación anticipada del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

De igual manera, **“LAS PARTES”** se obligan a reservar como confidencial toda la información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas, resultados de los servicios contratados, y otra similar contenida en el presente instrumento, las que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente contrato, mismas que regirán la relación entre **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA.- EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Las restricciones en el uso o revelación de la información materia del presente Contrato, no aplicarán cuando:

- I. La información sea del dominio público por cualquier otra fuente distinta a **“LAS PARTES”**, personal, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas en cualquier forma.
- II. El interesado en proteger la información, la haga de conocimiento a terceras personas, sin restricciones de uso o revelación.
- III. La información sea usada o elaborada por cualquiera de **“LAS PARTES”** y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
- IV. La información llegue a ser del conocimiento de **“LAS PARTES”** por alguna fuente distinta a las mismas, su personal, sus representantes, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas.

“LAS PARTES” quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad, en caso de que alguna autoridad les requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificará a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera, podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y supletoriamente el Código Civil del Estado de Puebla, y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN. **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la interpretación a las cláusulas del presente contrato, o por cuestiones derivadas de su ejecución, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a **“EL PODER JUDICIAL”** en un



plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal o de notificación personal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier notificación serán a su costa.

VIGÉSIMA CUARTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las Cláusulas del presente Contrato, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas Cláusulas

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en término de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: “LAS PARTES” convienen y aceptan que el presente contrato, entrara en vigor a partir de la formalización y su vigencia será hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, fecha en que deberá haberse cumplido, a satisfacción de “EL PODER JUDICIAL”, con la total entrega del servicio contratado.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR “EL PODER JUDICIAL”

MARIA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE PUEBLA

DAVID MALDONADO BRAVO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

JOSÉ ANDRÉS BARRIOS ORDOÑEZ
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES

POR "EL PROVEEDOR"



FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARAGÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
"GRUPO COMERCIAL Y PROFESIONAL
M&E 2007, S.A. DE C.V."



ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO COMERCIAL Y PROFESIONAL M&E 2007, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DEL SERVICIO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	SERVICIO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DETALLADA:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN A LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CADA UNO DE LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, CONFORME AL **ANEXO A4**, SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO:

- a) ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL PERSONAL DE LIMPIEZA DE ACUERDO CON EL CUADRO DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DEL **ANEXO A3**.
- b) RELACIÓN DE LAS ÁREAS DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA INDICANDO CUANTOS ELEMENTOS SE REQUIEREN EN CADA INMUEBLE, CONFORME AL **ANEXO A4**.
- c) HORARIO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERSONAL DE LIMPIEZA EN CADA INMUEBLE, CONFORME AL **ANEXO A4**.

III. DEL PERSONAL



1. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONFORME A LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO A4.
2. EL PERSONAL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DEBERÁ CONTAR CON SEGURIDAD SOCIAL, MISMA QUE SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS INSTITUCIONES PERTINENTES, A FIN DE QUE EL PERSONAL CUENTE CON DICHA PRESTACIÓN SOCIAL
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR PERSONAL DE LIMPIEZA CON EL SIGUIENTE PERFIL:

PERFIL DEL PERSONAL DE LIMPIEZA:

1. GÉNERO MUJER U HOMBRE.
2. CON EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL RAMO DE 6 MESES.
3. EDAD DE 18 A 60 AÑOS.
4. ESCOLARIDAD MÍNIMA SABER LEER Y ESCRIBIR.
5. ACTITUD POSITIVA Y AMABLE EN EL TRABAJO.
6. DISPOSICIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN GRUPO.

PERFIL DEL SUPERVISOR:

1. GÉNERO MUJER U HOMBRE.
2. CON EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL RAMO DE 2 AÑOS.
3. EDAD DE 18 A 50 AÑOS.
4. ESCOLARIDAD MÍNIMA SECUNDARIA.
5. ACTITUD POSITIVA Y AMABLE EN EL TRABAJO.
6. DISPOSICIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN GRUPO.
7. NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.
8. DOMINIO EN EL MANEJO DE PERSONAL.

IV. UNIFORME QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DE LIMPIEZA, EL CUAL ESTARÁ CONSTITUIDO COMO MÍNIMO POR:

EL PROVEEDOR AL INICIO DEL SERVICIO, DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DE LIMPIEZA AL MENOS 1 VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, UNIFORME NUEVO Y ÓPTIMO PARA SUS ACTIVIDADES, DEBIENDO SER: PANTALÓN, PLAYERA Y BATA DE MANGA CORTA, COLOR OSCURO, CON BOLSAS Y NOMBRE DEL PROVEEDOR, BORDADO O ESTAMPADO.

V. INSUMOS QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ DE MANERA MENSUAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, MISMOS QUE SERÁN CONFORME AL ANEXO A5



EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ DE MANERA MENSUAL PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DIVERSOS INSUMOS, MISMOS QUE SERÁN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO A5.

Notas:

1. ESTOS INSUMOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE INICIAR CADA MES, AL RESPONSABLE QUE DESIGNE LA CONTRATANTE Y QUEDARÁN BAJO SU RESGUARDO DEL MISMO, EN LOS INMUEBLES DEL ANEXO A4 Y CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO A5, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. LA ENTREGA DE LOS INSUMOS DEBERÁ SER VALIDADA POR EL RESPONSABLE QUE DESIGNE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN MENSUAL DE INSUMOS DEL ANEXO A10, MISMO QUE DEBERÁ SER FIRMADO EN 2 TANTOS EN ORIGINAL (UNO PARA EL RESPONSABLE QUE DESIGNE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRO PARA EL PROVEEDOR).

VI. MATERIALES QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ Y UTILIZARÁ PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA SERÁ CONFORME AL ANEXO A6

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DIVERSOS MATERIALES, MISMOS QUE SERÁN CONFORME A LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO A4, Y CON LA FRECUENCIA, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO A6.

NOTAS:

1. LOS MATERIALES DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE DISTRIBUIRÁN SEGÚN LAS NECESIDADES, EN LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO A4 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTOS MATERIALES SE ENTREGARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL INICIO DEL SERVICIO Y SERÁN SUSTITUIDOS POR EL PROVEEDOR CUANTAS VECES SEA NECESARIO UNA VEZ QUE DEJEN DE SER ÚTILES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES, CONFORME A LA FRECUENCIA SOLICITADA, AL PERSONAL QUE DESIGNE LA CONTRATANTE PARA CASA INMUEBLE.
2. LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DEBERÁ SER UTILIZANDO EL FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIALES DEL ANEXO A11 MISMO QUE DEBERÁ SER FIRMADO EN DOS TANTOS EN ORIGINAL (UNO PARA EL RESPONSABLE QUE DESIGNE LA CONTRATANTE Y POR EL PROVEEDOR).

VII. EQUIPOS QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ Y UTILIZARÁ PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA SERÁ CONFORME AL ANEXO A7.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR EN COMODATO EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LOS EQUIPOS QUE UTILIZARÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, SERÁN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO A7. EL PROVEEDOR UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA CONTRATANTE.



NOTAS:

1. DICHOS EQUIPOS SON LOS QUE SE UTILIZARÁN PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTOS EQUIPOS SE ENTREGARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES AL INICIO DEL SERVICIO Y SERÁN SUSTITUIDOS POR EL PROVEEDOR CUANTAS VECES SEA NECESARIO UNA VEZ QUE DEJEN DE SER ÚTILES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO.
2. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEBERÁ SER VALIDADA POR EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN LE INDICARÁ COMO SE REALIZARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO A4, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS DEL ANEXO A12.

VIII. CONDICIONES GENERALES

1. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, NOMBRA RESPONSABLES A LOS ENCARGADOS QUE DESIGNE EN CADA INMUEBLE, PARA VALIDAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2. EL PROVEEDOR UTILIZARÁ LOS FORMATOS DE LOS **ANEXOS A10 Y A11**, PARA CONTROLAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS EN TIEMPO Y FORMA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES, QUE SE UTILIZARAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3. EL PROVEEDOR UTILIZARÁ EL FORMATO DEL **ANEXO A8** LISTAS DE ASISTENCIA, PARA HACER CONSTAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, POR INMUEBLE.
4. EL PROVEEDOR DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA CONFORME A LOS **ANEXOS A8 Y A9**, LAS LISTAS DE ASISTENCIA Y EL REPORTE DE INCIDENCIAS MENSUAL DEL PERSONAL (SI HUBIERE), POR CADA INMUEBLE DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE LOS MISMOS, AL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, MISMOS QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SERVICIO.
5. EL PROVEEDOR DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL EL FORMATO DE ENTREGA DE INSUMOS (**ANEXO A10**) Y DE MATERIALES (**ANEXOS A11 CONFORME A LA FRECUENCIA SOLICITADA**), AL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, DICHOS DOCUMENTOS QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SERVICIO.
6. EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEJARÁ SIN CUBRIR ALGUN SERVICIO EN TURNO EN NINGÚN INMUEBLE QUE LE HAYA SIDO ASIGNADO POR MOTIVOS DE RETARDOS, INASISTENCIAS O VACANTES SIN CUBRIR, POR LO CUAL DISPONDRÁ DE DOS HORAS A PARTIR DE LA HORA DE INICIO DEL SERVICIO, PARA CUBRIR DICHA EVENTUALIDAD.
7. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE MANERA IMPRESA AL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES,



MISMO QUE DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL TOTAL DE PERSONAL CON EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES ANTE EL INFONAVIT, LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS ANTE EL IMSS, COPIA SIMPLE DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRA COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SERVICIO.

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA DE ELEMENTOS	CANT. MÁXIMA DE ELEMENTOS	IMPORTE MENSUAL POR ELEMENTOS	IMPORTE MÍNIMO DEL SERVICIO (CONSIDERANDO LOS MESES DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN)	IMPORTE MÍNIMO DEL SERVICIO (CONSIDERANDO LOS MESES DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN)
1	1	SERVICIO	94	104	\$10,338.00	\$11,661,264.00	\$12,901,824.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO: TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.					SUBTOTAL	\$11,661,264.00	\$12,901,824.00
IMPORTE CON LETRA A MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M. N.					I.V.A.	\$1,865,802.24	\$2,064,291.84
					TOTAL	\$13,527,066.24	\$14,966,115.84

ANEXO A3

Actividades y Frecuencia del Servicio

Objetivo	Actividad	Frecuencia					
		Diario	2 veces a la Semana	3 veces a la Semana	Semanal	Quincenal	Mensual
Areneros o ceniceros al público	Limpieza	X					
	Lavado de Arena						
	Retiro de Basura	X					
Baños	Abrillantado	X					
	Desinfectar	X					
	Desodorizar	X					
	Lavar	X					
	Lavar con Solventes		x				
	Limpiar y Barrer	X					
	Retiro de Basura	X					
	Suministro de papel y jabón	X					
	Trapear	X					
Banquetas	Barrer	X					



	Lavar		x				
Cancelería	Desmanchar	X					
	Lavar		x				
Ceniceros de escritorio	Limpiar	X					
	Lavar	X					
Cestos de basura	Retiro de basura	X					
	Limpiar	X					
	Lavar		x				
Contactos	Limpiar	X					
Cortinas y persianas	Sacudir		x				
	Lavar				x		
Cuadros	Sacudir		x				
Cuarto de aseo	Barrer	X					
	Trapear	X					
	Desmanchar				x		
	Escombrar	X					
Pisos externos de granito mármol	Barrer	X					
	Mopeado		x				
	Lavar	X					
Jardinería interna	Limpiar	X					
Lámparas de escritorio	Sacudir	X					
Loseta de linóleo	Lavar	X					
	Mopeado		x				
Macetas y plantas	Sacudir	X					
Mamparas	Desmanchar				x		
	Sacudir		x				
Mobiliario de madera	Limpiar	X					
	Lavar		x				
	Desmanchar				x		
	Acomodar	X					
Mobiliario de tela	Aspirar		x				
	Lavar					x	
Mostrador	Limpiar	X					

[Handwritten signature]



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

	Lavar					x	
Paredes	Limpia						x
	Sacudir					x	
	Lavar						x
Pasamanos	Sacudir	X					
	Lustrar				x		
Persianas	Limpia		x				
	Lavar				x		
Pisos de baldosin o cerámica	Trapear	X					
	Lavar				x		
	Mopeado				x		
Pisos de cemento	Barrer	X					
	Lavar		x				
	Trapear			x			
Extintores	Limpia				x		
Pisos mármol y granito	Pulir					x	
	Brillado		x				x
	Mopeado						
Puertas de oficina	Desmanchar					X	
	Limpia				x		
	Lavar						x
Puertas de acceso	Desmanchar					x	
	Limpia					x	
	Lavar						x
Sala de juntas	Lavar						X
	Aspirar	X					
	Sacudir	X					
	Acomodar	X					
Señalización	Limpia	X					
Estacionamiento	Pepena de basura	X					
	Barrer	X					
Fachadas	Lavar						x
	Desmanchar						x
	Limpia anuncios				x		



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

Tapetes	Barrer	X					
	Lavar				x		
Teléfonos y computadoras	Sacudir	X					
	Limpiar	X					
Teléfonos y computadoras	Sacudir	X					
	Limpiar	X					
Vidrios interiores	Lavar				x		
Vidrios altos más de 4 mts.	Limpiar						x
	Lavar						x
Vidrios bajos menos 4 mts.	Limpiar				x		
	Lavar					x	
Escalera de pasillos y elevadores	Barrer	X					
	Trapear	X					
	Lavar				x		
Ventiladores	Limpiar	X					
Azotea	Barrer	X					

ANEXO A4

“Inmuebles, Áreas, Personal y Horarios de Servicio”

Tipo de personal	Inmuebles y/o Áreas para el servicio		No. de Elementos		Género		Horarios			Observaciones
	Inmueble y/o Área	Dirección	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Mujer	Hombre	Lunes a Viernes	Sábado	Domingo	
Lim4ieza	Ciudad Judicial (SALAS) 1 Sala en Materia Civil 2 Sala en Materia Civil 3 Sala en Materia Civil 4 Sala en Materia Civil 1 Sala en Materia Penal 2 Sala en Materia Penal 3 Sala en Materia Penal Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes	Periférico Arco Sur número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla	8	8		Indistinto	7:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Ciudad Judicial (JUZGADO DE EXHORTOS)	Periférico Arco Sur número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla		2		Indistinto	7:00 a 15:00 horas			



Limpieza	Ciudad Judicial (JUZGADOS CIVILES) Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil	Periférico Arco Sur número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla	5	5	Indistinto	7:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Ciudad Judicial (JUZGADOS MERCANTILES) Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil Juzgado Octavo Especializado en Materia Mercantil Juzgado Noveno Especializado en Materia Mercantil Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil	Periférico Arco Sur número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla	5	5	Indistinto	7:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Ciudad Judicial (JUZGADO FINANCIERO) Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros	Periférico Arco Sur número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla	2	2	Indistinto	7:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Ciudad Judicial Juzgado de Oralidad Familiar	Periférico Arco Sur número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla	2	2	Indistinto	7:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Ciudad Judicial (JUZGADOS FAMILIARES) Juzgado Primero Familiar Juzgado Segundo Familiar Juzgado Tercero Familiar Juzgado Cuarto Familiar Juzgado Quinto Familiar Juzgado Sexto Familiar	Periférico Arco Sur número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla	6	6	Indistinto	7:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Ciudad Judicial Salas de Oralidad Familiar	Periférico Arco Sur número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla	3	3	Indistinto	7:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Centro de Justicia Alternativa	Periférico Arco Sur número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San	1	1	Indistinto	7:00 a 15:00 horas			



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

		Andrés Cholula, Puebla							
Limpeza	Tribunales Laborales del Estado con sede en Puebla 1 y 2	Calle 12 Oriente No. 608 Colonia Centro, Puebla	1	2	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpeza	Juzgado de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Puebla (3) Juzgado Itinerante de Ejecución de Sanciones (2)	Camino al Batán Km. 2.5, Puebla Colonia. Lomas de San Miguel	1	2	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpeza	Escuela Estatal de Formación Judicial	Avenida San Miguel No. 637. Col. Bugambillas, Puebla, Pue. Código Postal. 72580	1	2	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpeza	(Centro de Justicia Penal del Estado de Puebla)	Prolongación de la Avenida 11 Sur No. 11921, Puebla, Pue. "Centro de Justicia Penal del Estado de Puebla Colonia. Ex- Hacienda Castillotla Código Postal. 72498	6	6	Indistinto	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas	- 4 personas de 8:00 a 15 hrs y 1 persona de 13:00 a 20:00 hrs Se incluyen días festivos
Limpeza	Juzgados Penales Primer Juzgado Penal Segundo Juzgado Penal Tercer Juzgado Penal Cuarto Juzgado Penal Quinto Juzgado Penal	12 Oriente No. 608 Colonia. Centro Histórico. Puebla, Puebla	1	2	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpeza	Archivo Judicial	10 Oriente Núm. 1411 Colonia. El Alto. Puebla, Puebla	1	2	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpeza	Casa de Justicia para Adolescentes	Carretera Federal Atlixco Km. 4.5, Col. Emiliano Zapata, San Bernardino Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula	1	2	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpeza	Casa de Justicia San Andrés Cholula	Periférico Ecológico No. 100, San Andrés Cholula, Puebla. "Casa de Justicia de Cholula" Colonia. Emiliano Zapata Código Postal. 72824	1	2	Indistinto	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas	Se incluyen días festivos
Limpeza	Juzgado Primero Civil de Cholula	14 Poniente número 1318, San Pedro Cholula	5	5	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpeza	Juzgado Segundo Civil de Cholula								
Limpeza	Juzgado Penal de Cholula								
Limpeza	Archivo Judicial Sede Cholula								
Limpeza	Juzgado Primero Familiar de Cholula								
Limpeza	Jugado Segundo Familiar Cholula								
Limpeza	Juzgado Primero Civil de Huejotzingo	Avenida de las Huertas No. 917	1	1	Indistinto				



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

Limpieza	Juzgado Segundo Civil de Huejotzingo	Cuarto Barrio, Huejotzingo, Puebla.				8:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Penal de Huejotzingo	Avenida de las Huertas No. 916, Cuarto Barrio, Huejotzingo, Puebla.	1	1	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Familiar de Huejotzingo	Avenida de las Huertas No. 917, Cuarto Barrio, Huejotzingo, Puebla.	1	1	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Centro de Convivencia Familiar de Huejotzingo								
Limpieza	Casa de Justicia de Atlixco	Boulevard Rafael Moreno Valle No. 1601, Col. Las Nieves, Atlixco, Puebla	1	1	Indistinto	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas		Se incluyen días festivos
Limpieza	Juzgado Familiar, Atlixco	Avenida Libertad No. 602 Colonia Centro, Atlixco, Puebla	1	1	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Casa de Justicia Izucar de Matamoros	Parcela No. 1977 Z-1 P3/3 ubicado en la Carretera Izucar de Matamoros s/n ejido de la Garza Código Postal. 74400	1	2	Indistinto	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas		Se incluyen días festivos
Limpieza	Juzgado Mixto de Chiautla de Tapia	Carretera 5 Norte No. 33 Colonia Titilintzin, Chiautla de Tapia, Puebla.	1	2	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Casa de Justicia Acatlán de Osorio	Carretera Internacional Puebla Oaxaca km. 152+200 Barrio de la Palma, Acatlán Osorio, Puebla	1	1	Indistinto	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas		Se incluyen días festivos
Limpieza	Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca	Calle Morelos Norte Número 201 Colonia Centro, Tepeaca. C.P. 75200 (Ciudad Judicial Tepeaca)	3	3	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Mixto de Tecali de Herrera	Calle Rafael Cortés No. 8 Col. Centro (interior del Ayuntamiento Municipal), Tecali de Herrera, Pue.	1	1	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Mixto de Tecamachalco	Carretera Luis Donald Colosio Km. 1.5 Colonia. Montecillo Código Postal. 75480	1	1	Indistinto	Indistinto	8:00 a 15:00 horas		
Limpieza	Casa de Justicia de Tecamachalco	Carretera Federal Puebla-Tehuacán KM. 60+490 Colonia. Santiago Alseseca	1	1	Indistinto	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas		Se incluyen días festivos
Limpieza	Casa de Justicia de Tehuacan	Calzada Adolfo López Mateos No. 4, Tehuacán, Puebla. Colonia. Ex Hacienda San Lorenzo, Tehuacan, Puebla	3	3	Indistinto	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 15:00 horas	Se incluyen días festivos
Limpieza	Juzgado Penal de Tehuacan								
Limpieza	Juzgado Familiar, Tehuacan	Calzada Adolfo López Mateos No. 3210, (interior Plaza	1	1	Indistinto	8:00 a 15:00 horas			



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

		Tehuacán) Ex Hacienda San Lorenzo, Tehuacán Puebla							
Limpieza	Casa de Justicia de Chalchicomula de Sesma (Cd Serdán)	5 Poniente No. 502 Chalchicomula de Sesma Colonia. Centro	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas	8:00 a15:00 horas		Se incluyen días festivos
Limpieza	Casa de Justicia San Martín Texmelucan	Calle Manuel P. Montes No. 100 entre carretera verde y autopista México-Puebla, Santa Catarina Hueyatzacoalco en San Martín Texmelucan, Puebla	2	2	Indistinto	8:00 a 15:00 horas	8:00 a15:00 horas		Se incluyen días festivos
Limpieza	Casa de Justicia de Teziutlán	Calle La Mesilla No.10, Teziutlán, Puebla Colonia. Industrial	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas	8:00 a15:00 horas		Se incluyen días festivos (1 elemento cubrirá el horario de lunes a sábado y días festivos))
Limpieza	Juzgado Mixto de Teziutlán	Carretera Federal 129 de Cuota, Xoloateno, Pue.	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpieza	Juzgado de Oralidad Familiar de Teziutlán	Centro Cultural Ferrocarrilero y/o Antigua Estación del Ferrocarril, Av. Miguel Hidalgo SN Colonia El Pinal, 73800.	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Mixto de San de los Llanos, Libres	Av. Constitución No. 5. Altos Plaza Ramírez, Libres, Puebla. Colonia. Centro	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Mixto de Zacapoaxtla	5 de Mayo Nte. No. 8 Altos. Colonia. Centro	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Mixto de Tlatlauquitepec	Carretera Fed. Puebla-Nautla, Calle Manuel J. Clouthier S/N Pezmatlán.	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Mixto de Tetela de Ocampo	Prolongación de la 7 Poniente s/n (CIS Tetela de Ocampo Puebla)	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Mixto de Chignahuapan	Libramiento carretero s/n Barrio Teoconchila entre Calle Manuel Rivera Anaya y Calle Romero Vargas, C.P. 73300, (Ciudad Judicial Chignahuapan)	3	3	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpieza	Juzgado Mixto de Zacatlán	Libramiento Carretero Tramo Zacatlán El Tejocotal No. 300, Barrio de Maquixtla Zacatlán, Puebla.	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpieza	Casa de Justicia de Zacatlán	Libramiento Carretero Zacatlán-El Tejocotal No.300 Barrio De Maquixtla Zacatlán, Puebla	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas	8:00 a15:00 horas		Se incluyen dias festivos

(Handwritten mark)



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

		Código Postal.73310							
Limpieza	Juzgado Mixto de Huauchinango	Avenida del Ferrocarril No. 6 Huauchinango, Puebla. Colonia. Catalina (Junto al Cerezo Municipal)	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas	8:00 a15:00 horas		Se incluyen días festivos
Limpieza	Casa de Justicia Penal de Huauchinango	Avenida del Ferrocarril No. 6 Col. Catalina Huauchinango, Puebla, Código Postal. 73160	2	2	Indistinto	8:00 a15:00 horas	8:00 a15:00 horas		Se incluyen días festivos
Limpieza	Juzgado Mixto de Xicotepec de Juárez	Calle Zaragoza s/n Predio la Muralla de San Pedro, Xicotepec, Puebla.	1	1	Indistinto	8:00 a15:00 horas			
Limpieza	Tribunal de Justicia Administrativa	Calle Mitla No. 16 Col. Nueva Antequera, Puebla, Puebla	1	1	Indistinto	8:00 a16:00 horas			
Limpieza	Tribunal de Justicia Administrativa (Quinta y Sexta Sala Unitaria)	Avenida Juárez No. 2915-403, Puebla, Puebla Edificio Premium Corporativo de Negocios	1	1	Indistinto	8:00 a16:00 horas			
Limpieza	Tribunal de Justicia Administrativa (Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas)	Avenida 31 Poniente No. 4125 Noveno Piso Col. Ampliación Reforma, Puebla, Puebla. Edificio Valcob	1	1	Indistinto	8:00 a16:00 horas			
Limpieza	Instituto de la Defensoría Pública	Calle 14 Norte No. 205 Barrio de la Luz, Puebla, Puebla.	3	3	Indistinto	7:00 a15:00 horas			
Totales			94	104					

ANEXO A5

Insumos Mensuales (Por operario)

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca ofertada o Nombre del fabricante
1	Bolsa negra para basura, de polietileno de 60 X 90 cm., uso rudo, en presentación de paquete de 1 Kg.	Paquete	1	MARCA: 3M
2	Bolsa negra para basura, de polietileno de 90 x 120 cm, uso rudo, en presentación de paquete de 1 Kg.	Paquete	1	MARCA: 3M
3	Cloro en presentación de botella de 1 litro.	Botella	6	MARCA: CLORALEX
4	Desodorante de pastilla para W.C. en presentación de 60 a 80 grs., aroma indistinto.	Pieza	5	MARCA: PATO PURIFIC
5	Detergente en polvo multiusos, en presentación de bolsa de 1 Kg.	Bolsa	1	MARCA: ROMA
6	Detergente en polvo para trastes, en presentación de bolsa de 1 Kg, aroma indistinto.	Bolsa	1	MARCA: SALVO
7	Franela de 60 centímetros de ancho, color blanco.	Metro	2	MARCA: CARPE



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

8	Jabón en espuma para manos, en presentación de botella de 1 lt, libre de perfume	Botella	3	MARCA: SCOTT
9	Jerga de 60 centímetros de ancho, en color indistinto.	Metro	2	MARCA: CARPE
10	Limpia vidrios en presentación de botella con atomizador de 1 Lt.	Botella	1	MARCA: TIPS
11	Líquido limpiador para pisos 3 en 1, en presentación de botella de 1 Lt., aroma indistinto.	Botella	6	MARCA: TIPS
12	Papel higiénico jumbo doble hoja de 200 mts., color preferentemente blanco. 12 piezas	Caja	1	MARCA: SCOTT
13	Toallas de papel para manos, rollo de 180 mts., color preferentemente blanco. 6 piezas	Caja	2	MARCA: SCOTT
14	Limpiador de muebles de madera con aceite de cedro en aerosol, en presentación de bote de 350 a 400 ml., aroma indistinto	Pieza	1	MARCA: PLEDGE BLEM
15	Aromatizante para oficina, en tubo con dos repuestos, aroma indistinto	Pieza	1	MARCA: AIRWIK
16	Desinfectante no ácido para baño, presentación en botella de 1 lt.	Pieza	2	MARCA: TIPS
17	Líquido para mop's, en botella de 1 lt con atomizador	Pieza	2	MARCA: TIPS

ANEXO A6

Materiales

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca ofertada o Nombre del fabricante
1	Cubeta de plástico del No. 14 de aproximadamente 10 litros de capacidad en color indistinto	Pieza	2	MARCA: CUBASA
2	Escobillón para W.C. Redondo	Pieza	1	MARCA: PERICO
3	Fibra verde, P-96, uso general de 23X15X1 +/- 1 cm	Pieza	1	MARCA: PERICO
4	Mechudo de 400 a 750 grs. En color blanco	Pieza	2	MARCA: PERICO
5	Mop completo de 60 cms. con bastón de 120 cms.	Pieza	1	MARCA: PERICO
6	Par de guantes de hule para uso doméstico (medidas varias)	Pieza	2	MARCA: 3M
7	Recogedor con bastón de plástico de aproximadamente 80 cm.	Pieza	1	MARCA: PERICO
8	Escoba tipo abanico de plástico de aproximadamente 25 cm, con bastón de 120 cm	Pieza	1	MARCA: PERICO



ANEXO A7

EQUIPOS

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca ofertada o Nombre del fabricante
1	Dispensador de papel higiénico, color blanco de material plástico	Pieza	460	SCOTT
2	Dispensador automático para jabón de manos en espuma, material plástico, color blanco	Pieza	350	SCOTT
3	Dispensador automático de toallas de mano, material plástico, color blanco	Pieza	350	SCOTT

ANEXO A8

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL

LOGOTIPO DEL PROVEEDOR		NOMBRE DEL PROVEEDOR										
PERIODO DEL:		AL	DE		DEL 20 1RA/2A. QUINCENA							
NO. DE CONTRATO												
SERVICIO												
NOMBRE DEL INMUEBLE												
DIA	FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	RETARDO	FALTA	DESCANSO	VACACIONES	INCAPACIDAD	OBSERVACIONES
LUNES												
MARTES												
MIERCOLES												
JUEVES												
VIERNES												
SÁBADO												
DOMINGO												
LUNES												
MARTES												
MIERCOLES												
JUEVES												
VIERNES												
SÁBADO												
DOMINGO												
LUNES												

NOTA: * SE TENDRA TOLERANCIA A LA ENTRADA DE SOLO 10 MINUTOS
* 3 RETARDOS ACUMULADOS, ES UNA FALTA

SUPERVISOR DE LA EMPRESA	RESPONSABLE DEL INMUEBLE	SELLO
FIRMA	FIRMA	
NOMBRE:	NOMBRE:	
FIRMA	FIRMA	
NOMBRE:	NOMBRE:	

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO A9

FORMATO DE REPORTE DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL



LOGOTIPO DEL PROVEEDOR		FORMATO DE REPORTE DE INCIDENCIAS MENSUAL DEL PERSONAL		
NO. DE CONTRATO				
SERVICIO				
MES DE REPORTE				
FECHA DE ENTREGA				
NO.	NOMBRE DEL EMPLEADO	INMUEBLE	DIAS A PAGAR DEL MES	FALTAS DEL MES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17...				
		TOTAL		
SUPERVISOR DE LA EMPRESA		RESPONSABLE DEL INMUEBLE		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE:		NOMBRE:		
		FIRMA		
		NOMBRE:		

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

ANEXO A10

**FORMATO DE ENTREGA - RECEPCIÓN MENSUAL DE INSUMOS
(Por operario)**

NO. DE CONTRATO					
SERVICIO					
NOMBRE DEL INMUEBLE					
MES ENTREGADO					
FECHA DE ENTREGA					
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca contratada	Cantidad entregada	Observaciones
1	Bolsa negra para basura, de polietileno de 60 X 90 cm., uso rudo, en presentación de paquete de 1 Kg.	Paquete			
2	Bolsa negra para basura, de polietileno de 90 x 120 cm, uso rudo, en presentación de paquete de 1 Kg.	Paquete			
3	Cloro en presentación de botella de 1 litro.	Botella			
4	Desodorante de pastilla para W.C. en presentación de 60 a 80 grs., aroma indistinto.	Pieza			

(Handwritten signature)



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

5	Detergente en polvo multiusos, en presentación de bolsa de 1 Kg.	Bolsa			
6	Detergente en polvo para trastes, en presentación de bolsa de 1 Kg, aroma indistinto.	Bolsa			
7	Franela de 60 centímetros de ancho, color blanco.	Metro			
8	Jabón en espuma para manos en presentación de botella de 1 Lt, libre de perfume.	Botella			
9	Jerga de 60 centímetros de ancho, en color indistinto.	Metro			
10	Limpia vidrios en presentación de botella con atomizador de 1 Lt.	Botella			
11	Líquido limpiador para pisos 3 en 1, en presentación de botella de 1 Lt., aroma indistinto.	Botella			
12	Papel higiénico jumbo doble hoja de 200 mts., color preferentemente blanco. 12 piezas	Caja			
13	Toallas de papel para manos, rollo de 180 mts., color preferentemente blanco. 6 piezas	Caja			
14	Limpiador de muebles de madera con aceite de cedro en aerosol, en presentación de bote de 350 a 400 ml., aroma indistinto.	Pieza			
15	Aromatizante para oficina, en tubo con dos repuestos, aroma indistinto	Pieza			
16	Desinfectante no ácido para baño, presentación en botella de 1 lt.	Pieza			
17	Líquido para mop's, en botella de 1 lt con atomizador	Pieza			
Nombre, cargo, firma o sello de quien recibe					
Nombre, cargo, firma o sello de quien recibe					

ANEXO A11

FORMATO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE MATERIALES

NO. DE CONTRATO					
SERVICIO					
NOMBRE DEL INMUEBLE					
MES ENTREGADO					
FECHA DE ENTREGA					
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca contratada	Cantidad entregada	Observaciones
1	Cubeta de plástico del No. 14 de aproximadamente 10 litros de capacidad en color indistinto	Pieza			
2	Escobillón para W.C. Redondo	Pieza			
3	Fibra verde, P-96, uso general de 23X15X1 +/- 1 cm	Pieza			
4	Mechudo de 400 a 750 grs. En color blanco	Pieza			



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

5	Mop completo de 60 cms. con bastón de 120 cms.	Pieza			
6	Par de guantes de hule para uso doméstico (medidas varias)	Pieza			
7	Recogedor con bastón de plástico de aproximadamente 80 cm.	Pieza			
8	Escoba tipo abanico de plástico de aproximadamente 25 cm, con bastón de 120 cm	Pieza			
Nombre, cargo, firma o sello de quien recibe					
Nombre, cargo, firma o sello de quien entrega					

ANEXO A12

FORMATO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPO

NO. DE CONTRATO					
SERVICIO					
NOMBRE DEL INMUEBLE					
FECHA DE ENTREGA					
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca contratada	Cantidad entregada	Observaciones
1	Dispensador de papel higiénico por hoja, color blanco de material plástico	Pieza			
2	Dispensador automático para jabón de manos en espuma, material plástico	Pieza			
3	Dispensador automático de toallas de mano, material plástico, color blanco	Pieza			
Nombre, cargo, firma o sello de quien recibe					
Nombre, cargo, firma o sello de quien entrega					



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-006-2022

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE “ANEXO ÚNICO” DEL CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR “EL PODER JUDICIAL”

MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

DAVID MALDONADO BRAVO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

JOSÉ ANDRÉS BARRIOS ORDOÑEZ
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES

POR EL PROVEEDOR

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARAGÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
“GRUPO COMERCIAL Y PROFESIONAL
M&E 2007, S.A. DE C.V.”